



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

San Ramón, 11 de mayo del 2019.

Acuerdo De Concejo

N° 053-2019-MDSR

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 09 de fecha 11 de mayo del 2019 la **agenda 1:** MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2019-MDSR.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo 41 de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 09 de fecha 11 de mayo del 2019, visto la **agenda 1:** MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2019-MDSR.

Al respecto se dió lectura a los actuados, siendo que; el Sr. Mario E. Ferreyros Casabona Subgerente de Contabilidad mediante Informe N° 024-2019-MEFC/SGC/MDSR, informa respecto a la situación de riesgo de pagos que estaría comprometida la Municipalidad Distrital de San Ramón si es que el Banco de la Nación descontara mensualmente de los fondos de Foncomún, la cantidad programada de 216,514.00 (doscientos diez y seis mil quinientos catorce con 00/100 Soles) por el pago del préstamo de los 2'500.000.00. (dos millones quinientos mil con 00/100 Soles). Señalando que dicho monto de pago afectaría ostensiblemente el pago de gastos corrientes principalmente para cubrir pago de planillas de remuneraciones, servicios, telefonía entre otros.

Por su parte, mediante Informe N° 272-2019-OPPR-MDSR el CPC. Javier J. Adauto Sánchez Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que estando a lo expuesto por parte del Subgerente de Contabilidad recomienda se realicen los trámites necesarios de realizar la devolución ante el Banco de la Nación la cantidad de 1'000,000.00 (un millón y 00/100 Soles) y que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informe la nueva priorización de proyectos de inversión para su ejecución con el saldo del préstamo el cual asciende a 1'500.000.00 (un millón quinientos mil con 00/100 soles),





Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

concluyendo que con dicha reducción del préstamo se resguardaría el cumplimiento de los pagos necesarios de esta corporación edil.

De igual forma, mediante Informe N° 205-2019-GDUR/MDSR el Arq. Kenneth Puente Rivera Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, señala que, estando a los informes que anteceden, propone la modificación de los proyectos hasta por un total de S/. 1'500.000.00 (un millón quinientos Mil y 00/100 Soles) conforme al detalle:

Proyecto	Gastos con Foncomun y Canon y Sobrecanon	Gastos con Préstamo Banco de la Nación	Total Valor de Obra
Construcción de Pistas y Veredas de la Av. Ramón Castilla continuación Av. El Ejército I Etapa – Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo, Región Junín	350,088.00	580,848.00	930,936.00
Mejoramiento de los servicios de Transitabilidad vehicular y peatonal en las vías auxiliares de la Av. Juan Santos Atahualpa (Red Via Nacional), Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo - Junin, I Etapa.	300,000.00	919,152.00	1'219,152.00
TOTAL	650,088.00	1'500,000.00	2'150,088.00

Por su parte, el Abg. Mario E. Abarca Pucllas Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de San Ramón mediante Informe N° 140-2019-OAJ-MDSR, señala la procedencia de la modificación del préstamo y priorización de la ejecución de proyectos, recomendando la devolución de S/ 1'000.000.00 (un millón y 00/100 Soles) al Banco de la Nación del Perú, y la determinación mediante el concejo municipal.

En éste sentido el Ing. Magno E. Páucar Mejía Gerente Municipal mediante Informe N° 092-GEMU-2019-MDSR remite todos los actuados del sustento sobre la modificación del préstamo para ejecución de proyectos de inversión y de igual forma señala su tratamiento mediante sesión de concejo, conforme a sus atribuciones.

En éste sentido, después de un amplio debate y diserciones al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 09 de fecha 11 de mayo del 2019;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 041-2019-MDSR de fecha 23 de marzo del 2019, en el sentido siguiente:

- APROBAR** la devolución de S/ 1'000.000.00 (un Millón y 00/100 Soles) al Banco de la Nación, teniendo en cuenta la insuficiencia de pago mensual de los fondos de Foncomún, por la cantidad programada de S/ 216,514.00 (doscientos diez y seis mil quinientos catorce y 00/100 Soles) por el pago del préstamo de los 2'500.000.00 (dos millones quinientos mil y 00/100 Soles), precisando que dicho monto de pago afectaría y pondría en situación de riesgo los demás compromisos de pagos ostensiblemente, como; gastos corrientes principalmente para cubrir pago de planillas, de remuneraciones, servicios, telefonía entre otros, conforme a lo expuesto mediante el Informe N° 024-2019-MEFC/SGC/MDSR emitido por el Sr. Mario E. Ferreyros Casabona Subgerente de



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

Contabilidad, Informe N° 272-2019-OPPR-MDSR emitido por el CPC. Javier J. Adauto Sánchez Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 205-2019-GDUR/MDSR presentado por el Arq. Kenneth Puente Rivera Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 140-2019-OAJ-MDSR presentado por el Abg. Mario E. Abarca Pucllas Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 092-GEMU-2019-MDSR presentado por el Ing. Magno E. Páucar Mejía Gerente Municipal.

- b. **DEJAR SIN EFECTO** la ejecución de las obras señaladas en el Acuerdo de Concejo N° 041-2019-MDSR, excepto la Construcción de Pistas y Veredas de la Av. Ramón Castilla continuación Av. El Ejército I Etapa – Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo, Región Junín.
- c. **APROBAR**, con el 1'500.000.00 (millón y medio y 00/100 Soles) de préstamo se ejecuten las siguientes obras que cuentan con expediente y perfil respectivamente:

Proyecto	Gastos con Foncomun y Canon y Sobrecanon	Gastos con Préstamo Banco de la Nación	Total Valor de Obra
Construcción de Pistas y Veredas de la Av. Ramón Castilla continuación Av. El Ejército I Etapa – Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo, Región Junín	350,088.00	580,848.00	930,936.00
Mejoramiento de los servicios de Transitabilidad vehicular y peatonal en las vías auxiliares de la Av. Juan Santos Atahualpa (Red Vía Nacional), Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo - Junín. I Etapa.	300,000.00	919,152.00	1'219,152.00
TOTAL	650.088.00	1'500.000.00	2'150.088.00

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubal D. Olano Romero
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN RAMÓN

Abg. Nidya M. Vitor Pérez
SECRETARIA GENERAL